

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede al señor Doctor Efraín Reyes Duluc, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante la Santa Sede, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 94-88 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al señor Juan Canahuate, Cónsul Honorario de la República en San Pedro de Sula, Honduras.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 94-88

CONSIDERANDO los altos merecimientos de señor Jun Canahuate, Cónsul Honorario de la República Dominicana en la Ciudad de San Pedro Sula, Honduras, por sus servicios prestados a la Patria,

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, al señor Juan Canahuate, Cónsul Honorario de la República, en San Pedro Sula, Honduras.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 95-86 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al señor Eduardo Carbajal Meriño.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 95-88

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Eduardo Carbajal Meriño.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 26 de julio de 1937, y sus modificaciones,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al señor Eduardo Carbajal Meriño.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER